



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, por unanimidad de los once Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

Que la asignación a cada grupo político sea la siguiente:

- Componente fijo: 50,00 euros al mes.
- Componente variable: 20,00 euros al mes por cada Concejales integrantes de cada Grupo Municipal.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 73.3.párrafo quinto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Antes de la finalización del ejercicio deberá justificarse mediante la presentación de estados actuales, justificantes y facturas, el cumplimiento del destino de la subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chozas de Canales, a 10 de julio de 2023.-La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

Nº. I.-3889